



Supersubsidio

Circular Externa CIRCULAR EXTERNA ÚNICA N°0001-2025

Destino: Cajas de Compensación Familiar

De: Sandra Viviana Cadena Martínez - Superintendente del Subsidio Familiar

Asunto: Por la cual se adicionan los numerales 8 y 9 del Título I del Libro III de la Circular Externa Única No. 00004-2024 del 17 de julio de 2024, que adicionó el Libro III y IV de la Circular Externa No. 00002-2022 Circular Única de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Adiciónense los numerales 8 y 9 al Título I del Libro III de la Circular Externa Única No. 00004-2024 del 17 de julio de 2024, que adicionó el Libro III y IV de la Circular Externa No. 00002-2022 Circular Única de la Superintendencia del Subsidio Familiar, así:

8. Periodo de transición para la aplicación del Sistema de Control Interno del Subsidio Familiar -SCISF-

Las Cajas de Compensación Familiar deberán revisar y ajustar el Sistema de Control Interno del Subsidio Familiar -SCISF- conforme a los lineamientos previstos en el Libro III de la Circular Externa No. 00002-2022 Circular Única de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Para el efecto, las Cajas de Compensación Familiar contarán con un periodo de transición que se entiende comprendido desde el 17 de julio de 2024, fecha de publicación de la Circular Externa No. 00004-2024, que adicionó el Libro III y IV de la Circular Externa No. 00002-2022 Circular Única de la Superintendencia del Subsidio Familiar, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

9. Vigencia

La Circular Externa 04 de 2024, rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, pero será obligatoria a partir del primero (1) de enero del año 2026.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial

Dada en Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2025.

Publíquese y cúmplase.



SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Elaboró:

María Teresa Zúñiga Escobar- Profesional Especializado 

Érika María Valencia Gómez- Profesional Especializado- 

Revisó:

Lida Regina Bula Narváez- Profesional Especializado 

Adriana Morales Bonilla- Directora para la Gestión de las CCF 

Inés Lorena Llanos- Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Julián Enrique Pinilla Malagón- Asesor Despacho 

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2